



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1180-2024-UNAP

Iquitos, 19 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 161-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 19 de diciembre de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía, solicitado por don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L, para el desarrollo del curso: “Asistente Tópico Escolar”;

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar con eficacia anticipada, al 9 de noviembre de 2024 hasta el 3 de mayo de 2025, a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar con eficacia anticipada, al 9 de noviembre de 2024 hasta el 3 de mayo de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., para el desarrollo del curso:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha/Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Asistente Tópico Escolar	Curso	Presencial	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Rol de técnicas de enfermería en el ámbito escolar. Equipamiento del tópico de atención.</li><li>2. Las funciones vitales.</li><li>3. Bioseguridad en el ámbito escolar, Lavado de manos e higiene de manos. Enfermedades ocupacionales, actuación ante un sismo.</li><li>4. Práctica guiada. Higiene de manos. Implementación de botiquín de primeros auxilios.</li></ol>	Del 9/11/2024 al 3/5/2025 390 horas 24 créd.	S/ 600.00



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1180-2024-UNAP

Nº	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha/Horas/ Créditos	Costo (Soles)
				<p>5. Medicamentos de uso más frecuentes. Uso correcto, efectos secundarios y contraindicaciones. Accidentes más frecuentes. Ciadas, heridas, cortes, superficiales.</p> <p>6. Taller demostrativo. Curación de heridas superficiales.</p> <p>7. La anemia y sus consecuencias en el ámbito escolar. Calendario de vacunación en el menor de 5 años y su importancia.</p> <p>8. Taller demostrativo. Lonchera saludable.</p> <p>Taller demostrativo. Aplicación de inyectable.</p> <p>9. Intervención de técnico de enfermería en fiebre, asma bronquial, desmayos, convulsiones. Práctica guiada. Control de temperatura corporal.</p> <p>10. Intervención del técnico de enfermería en traumatismo, manejo ambiental, de seguridad y prevención de caídas. Identificación de riesgos, contusiones.</p> <p>11. Accidentes más frecuentes. Fracturas y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. Maniobra de Heimlich.</p> <p>12. Ética y confidencialidad en enfermería.</p> <p>Presentación de caso práctico.</p> <p>Evaluación final.</p>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar, que don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer, que don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018--UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL